Expediente: **740/23-A3**
Carátula: **TAPIA SEBASTIAN SANTIAGO C/ ANDOLE JORGE ISMAEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **06/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23242008529 - TAPIA, SEBASTIAN SANTIAGO-ACTOR
90000000000 - ANDOLE, JORGE ISMAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 740/23-A3

H103124932077

JUICIO: "TAPIA SEBASTIAN SANTIAGO c/ ANDOLE JORGE ISMAEL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 740/23-A3. TESTIMONIAL-RECONOCIMIENTO .

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 dias del mes de marzo de 2024, siendo las horas **08:30**, en la que tendrá lugar la audiencia testimonial fijada para el día de la fecha por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la XII Nom. a cargo de la **Dra. María Carmen López Domínguez** Magistrada titular de este Juzgado, se procede a realizar la audiencia testimonial de manera presencial, contando con la participación del funcionario autorizado **Secretario Dr. José Ricardo Prado** y de **:**

- El letrado apoderado de la parte actora Dr. Tomas Valois Villafañe;

Asimismo la presente audiencia cuenta con **participación presencial de** el testigo ofrecido quien dijo llamarse **NORBERTO CRUZ,** de nacionalidad: argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento: 21/01/1992, de profesión: albañil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bolivar N°2969, de esta ciudad, nombre de su padre: Roberto Cruz (vivo si); nombre de su madre: Liliana Herrera (vivo si); quien exhibe su correspondiente documento de identidad DNI n° 36.041.703.

En virtud de que este juzgado no cuenta al día de la fecha con los dispositivos tecnológicos necesarios para realizar la videograbación de la audiencia con el sistema Orion, se configura una situación de fuerza mayor que habilita el registro del presente acto conforme lo previsto por el Art. 67 del Anexo Reglamentario de expediente digital acordada 1562/22 de la CSJT.

Asimismo, se le hace saber a las partes que se labrará acta de todo lo actuado en la presente audiencia y que en caso de existir inconsistencias entre la redacción de esta y la videograbación será valido lo manifestado en la grabación.

Abierto el acto para la interrogación, presta juramento el testigo de decir la verdad.

A continuación, se procede a la lectura del pertinente cuestionario propuesto, con las modificaciones dispuesta por decreto de fecha 02/02/2024, a lo que el testigo responde:

1) POR LAS GENERALES DE LA LEY:

- Conoce a los litigantes?: Lo conozco a ambos.

- Es conyuge de alguno de ellos?: No

- Es conviviente o es pariente de alguno de ellos, en que grado?: No.

- Es amigo con frecuencia de trato o enemigo?: No.

- Es acreedor, deudor, empleado o empleador o tiene algún género de relación o vínculo con cualquiera de los litigantes?: No

- Tiene interes en el pleito?: No

2) PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LAS PARTES DE ESTE JUICIO.

Si los conozco.

3) PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA PARA QUIÉN TRABAJABA EL SR-SEBASTIÁN SANTIAGO TAPIA. EN CASO AFIRMATIVO, DIGA EL TESTIGO EN QUÉ AÑO Y MES TRABAJABA EL SR. TAPIA PARA DICHO EMPLEADOR. DIGA CÓMO LO SABE.

El Sr. Tapia trabajaba para el Sr. Andole. Trabajó a mediados de junio/julio de 2019 para el Sr. Andole. Lo se, porque habiamos entrado a juntos a trabajar en el local.

4) EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE LA PREGUNTA ANTERIOR, EL TESTIGO DEBERÁ DECIR:

5) PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CUÁL ERA EL LUGAR FÍSICO DONDE REALIZABA SUS TAREAS EL SR. TAPIA. DE RAZÓN DE SUS DICHOS.

El Sr. Tapia trabajaba en uno de los lugares que tenia el Sr. Andole, que era un local en villa 9 de julio. Lo se, porque eramos compañeros de trabajo.

6) PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUÉ FUNCIONES DESEMPEÑABA EL SR. TAPIA. DE RAZÓN DE SUS DICHOS.

Eramos vendedores del local. Lo se, porque eramos compañeros.

7) PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CUÁL ERA LA JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJOS DEL SR. TAPIA. DE RAZÓN DE SUS DICHOS.

Era de lunes a sabado , en horario comercial, era de 9 de la mañana a 13 horas, y entrabas a la tarde de 17 horas a 21 horas. Durante la pandemia fue horario corrido, de 9 de la mañana a 17 horas por la atrde. Lo se, porque eramos compañeros.

8) PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA CÓMO ERA EL COMPORTAMIENTO DEL SR. TAPIA EN SU LUGAR DE TRABAJO. DE RAZÓN DE SUS DICHOS.

Tenia un comportamiento de buen compañero. Lo se, porque trabajabamos juntos y eramos compañeros.

9) PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA DESDE QUÉ FECHA Y HASTA QUÉ FECHA TRABAJÓ EL SR. TAPIA. DE RAZÓN DE SUS DICHOS.

Trabajó desde mediados del 2019 hasta fines del 2022. Lo se, porque yo trabajaba con el, eramos compañeros.

10) DE PUBLICO Y NOTORIO.-

Si, es de publico y notorio, otras personas tienen conocimiento.

Cedida la palabra al Dr. Valois Villafañe, manifiesta que realizara una sola aclaratoria, a la pregunta n°5: Para que aclare el testigo cual era la dirección exacta del local de Villa 9 de Julio, y en que otros locales, conoce o sabe que se desempeñaba el actor.

ACLARATORIA A LA PREGUNTA N°5: PARA QUE ACLARE EL TESTIGO CUAL ERA LA DIRECCIÓN EXACTA DEL LOCAL DE VILLA 9 DE JULIO, Y EN QUE OTROS LOCALES, CONOCE O SABE QUE SE DESEMPEÑABA EL ACTOR.

A lo que el testigo responde:

La direccion era calle Juan Posse N°1103, de esta Ciudad.Trabajó en el local de las Termas de Rio Hondo, la dirección no la se.

Se hace constar que el funcionario autorizado por SS **Secretario Dr. José Ricardo Prado** procede a realizar preguntas al testigo respecto a las fotografías acompañadas por la parte actora en su escrito de demanda.

Por razones de practicidad estas preguntas solo quedan registradas en la videograbación y no serán tipeadas en el acta.

Finalizado el cuestionario, siendo las **09:16 hs**, termina el acto, previa ratificación de su contenido quedando notificados los participantes de lo acontecido en la presente videoconferencia. A continuación procedo a imprimir la presente acta a fin de que los presentes la firmen ológrafamente. Finalmente, digitalizo el acta firmada, la adjunto al sistema SAE, firmándola digitalmente S.S. por ante mí, quien suscribe como actuario que da fe. RRC. 740/23-A3

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.